

Expediente: 1814/22

Carátula: **RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO Y OTRO C/ MOISELLO CARLOS MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **10/02/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20310526054 - COLCHE, ROSALIA VANESA-ACTOR/A

90000000000 - RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO-ACTOR/A

27164500468 - SOSA, NORMA ALICIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1814/22



H101011422558

CASO: RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO Y OTRO c/ MOISELLO CARLOS MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 1814/22 . Iniciado: 11/04/2022

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ROSALIA VANESA COLCHE (DNI: 34159815) JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ (DNI: 31052605)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **RODRIGUEZ,JOSE GUILLERMO - M.P. N°9034**

III) HAGASE SABER.MND1814/22

Actuación firmada en fecha 09/02/2023

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.